

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 18/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 27 de noviembre de 2025, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 1**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 06/11/2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2024/6812. LICENCIA DE APERTURA DE TIENDA DE TELEFONÍA Y DEPORTES EN C/ FERNÁNDEZ BUENACHE Nº 1. 8772310VH9887S0001AW

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de apertura /funcionamiento.

Ante el informe técnico emitido por el Ingeniero Municipal, y demás documentación del expediente.

En base a Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266 de 06/11/1999), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia apertura/ funcionameinto al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6812
Promotor	
Ubicación	C/ Fernández Buenache, 1
Situación	Zona de Clave 2: Ensanche residencial, según plano P-02e de las NN.SS.
Ref. Catastral	8772310VH9887S0001AW
Actuación	TIENDA DE TELEFONÍA Y DEPORTES
Presupuesto	TASA 12,00 €
Condiciones	RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS. TÍTULO DE PROPIEDAD: - El titular de la actividad, deberá aportar título de propiedad del inmueble en el que se ubican las Viviendas de Uso Turístico o en caso contrario contrato de arrendamiento de la misma. Aporta contrato de arrendamiento. ACTIVIDAD ECONÓMICA: - La actividad que nos ocupa se considera Actividad económica , según el artículo 2.63 de las Normas subsidiarias de planeamiento municipal, así mismo

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**



y según la tabla del impuesto de actividades económicas de la Agencia Tributaria, el epígrafe correspondiente a la presente actividad sería:

CÓDIGO ACTIVIDAD (Código -1-, Tipo -2-)	Epígrafe	Denominación	Alta en I.A.E.
A03	761.2	Servicio de telefonía móvil	Si
A03	659.6	Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.	Si

Dado que la actividad económica que nos ocupa, se encuentra obligada a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), **el titular de la actividad deberá aportar el Modelo 036 o 037, censo de empresarios, profesionales y retenedores, declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada de la Agencia Tributaria.**

Deberá aportar certificado de la Agencia Tributaria de situación de IAE.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando certificado de la empresa instaladora emitido por un técnico titulado competente designado por la misma**, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Aportar certificado de instalación del extintor.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN B.T.:

- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio **mediante la aportación del "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión"** debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN:

- Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., **acreditando la autorización de puesta en servicio aportando Certificado de Instalación**, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de



Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:

- Deberá aportar **“Certificado de Dirección de Obra”**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».

c) «DB HS Salubridad».

SUMINISTRO DE AGUA:

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento. En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.

- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:

- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.

RUIDO:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Ingeniería, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2025/5617. OBRAS. QUITAR HUMEDADES EN PAREDES Y REPELLAR PAREDES EN C/ JESÚS JAIME Nº 18. 8879118VH9887N0001PJ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 26 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5617
Promotor	
Ubicación	C/ Don Jesús Jaime, 18
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879118VH9887N0001PJ
Actuación	Quitar humedad y repellar paredes.
Presupuesto	5.680,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

	sin pulir. III. Los escombros será gestionados según lo estipulado en el RD 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
--	---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2025/6939. OBRAS. SOLICITA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN C/ PIO XII Nº 1. 9381717VH9898S0001RM. EXPTE. LICENCIA INFANTES2022/8700.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 25 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de Primera Ocupación,

Ante el informe técnico emitido por Ingeniería, y demás documentación del expediente,

En base a la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266 de 06/11/1999) RD 314/2006, de 17 de marzo , Decreto 34/2011 de 26/04/2011, Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, Decreto 81/2007 de 19/06/2007 , Normas subsidiarias de planeamiento municipal aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 12 de Junio de 1.996 y Texto refundido de las Normas subsidiarias de planeamiento municipal, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Ciudad Real, en sesión celebrada del 13/06/2022 , se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6939
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII, 1
Situación	Zona de Clave 1: Área monumental, según plano P-02d de las NN.SS.
Ref. Catastral	9381740VH9898S0001GM
Actuación	Licencia de Primera Ocupación.
Presupuesto	TASA 20,00 €
Condiciones	El edificio se corresponde con una vivienda unifamiliar con plantas baja y alta. Se ha podido constatar que la edificación se encuentra totalmente terminada, habiéndose comprobado en la visita y en la documentación adjunta, por lo demás no se han apreciado modificaciones importantes con respecto al proyecto final, para la demolición previa de edificio existente y posterior construcción de vivienda unifamiliar sita en la C/ Pio XII, 1 de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), visado por su colegio profesional con fecha 16/09/2025 y n.º 202502959.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2025/5630. OBRAS. REPARACIÓN DE HUMEDADES INTERIORES Y COLOCAR PUERTA INTERIOR DE MADERA C/ SANTO TOMÁS Nº 5. 9075706VH9897N0001PZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5630
------------	-------------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 7**

Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 5
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave-1.
Ref. Catastral	9075706VH9897N0001PZ
Actuación	Reparación de humedades interiores y colocar puerta interior de madera.
Presupuesto	950,00 Euros
Condiciones	I. Los residuos generados serán retirados por gestor autorizado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2025/7071. OBRAS. SOLICITA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN C/ DEPORTE Nº 20. 8769908VH9886N0001ZM. EXPTE. LICENCIA OBRAS 16/10 DE FECHA 04/02/2010.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 25 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de Primera Ocupación,

Ante el informe técnico emitido por Ingeniería, y demás documentación del expediente,

En base a la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266 de 06/11/1999) RD 314/2006, de 17 de marzo , Decreto 34/2011 de 26/04/2011, Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, Decreto 81/2007 de 19/06/2007, Normas subsidiarias de planeamiento municipal aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 12 de Junio de 1.996 y Texto refundido de las Normas subsidiarias de planeamiento municipal, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación

del territorio y Urbanismo de Ciudad Real, en sesión celebrada del 13/06/2022 , se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7071
Promotor	
Ubicación	C/ del Deporte, 20
Situación	Zona de Clave 3: Extensión urbana, según plano P-02e de las NN.SS.
Ref. Catastral	8769908VH9886N0001ZM
Actuación	Licencia de Primera Ocupación
Presupuesto	TASA 20,00 €
Condiciones	- El edificio se corresponde con una vivienda unifamiliar entre medianeras y garaje con plantas baja y alta. - Se ha podido constatar que la edificación se encuentra totalmente terminada, habiéndose comprobado en la visita y en la documentación adjunta, por lo demás no se han apreciado modificaciones importantes con respecto al proyecto final de, edificio para vivienda unifamiliar entre medianeras y garaje sita en la C/ del Deporte, 20 de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), visado por su colegio profesional con fecha 27/10/2025 y nº 202503769.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2025/6618. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ ANTONIO MACHADO Nº 59. 9177215VH9897N0001MZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 26 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 9**

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6618
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado, 59
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9177215VH9897N0001MZ
Actuación	Acometida de Agua Potable
Presupuesto	FIANZA 72,12 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio. 3.- Se colocará llave general. 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. 5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida. 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) los gastos de gestión y costes por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2025/5631. OBRAS. REPASO DE TEJADO, LIMPIEZA Y REPOSICIÓN DE TEJAS EN C/ GENERAL PÉREZ BALLESTEROS Nº 12. 8878712VH9887N0002XK.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5631
Promotor	
Ubicación	C/ General Pérez Ballesteros nº 12
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878712VH9887N0002XK
Actuación	Repaso de tejado, limpieza y reposición de tejas.
Presupuesto	700,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. VI. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 11**

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2025/5619. OBRAS. LIMPIEZA DE CUBIERTA Y REPASO DE CANALONES EN C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 22. 8879221VH9887N0001FJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5619
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón y Cajal Nº 22 ESC.1 PT.1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879221VH9887N0001FJ
Actuación	Mantenimiento y limpieza de tejados y canalones.
Presupuesto	750,00 Euros
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 12**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	autorización del resto de copropietarios. II. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. VI. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.
--	---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.- INFANTES2025/5469. OBRAS. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALERO DEL TEJADO EN PLAZA SAN JUAN Nº 16. 9274019VH9897S0001TY.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5469
Promotor	
Ubicación	Plaza San Juan, 16
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9274019VH9897S0001TY
Actuación	Mantenimiento y reparación del alero del tejado.
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija. VI: En caso de afectar a elementos estructurales se requerirá proyecto emitido y visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2025/5479. OBRAS. QUITAR BAÑERA Y PONER PLATO DE DUCHA, REPASAR TEJADOS EN C/ SAN ISIDRO Nº 7. 9378834VH9897N0001GZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5479
Promotor	
Ubicación	C/ San Isidro nº 7
Situación	Área de respeto, ensanche residencial, clave 2.
Ref. Catastral	9378834VH9897N0001GZ
Actuación	Reforma de baño y limpieza tejados
Presupuesto	850,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

12.- INFANTES2025/6657. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ JACINTO BENAVENTE Nº 30. 8977711VH9887N0009UW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 26 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6657
Promotor	
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 30
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8977711VH9887N0009UW
Actuación	Realizar Acometida de Agua Potable.
Presupuesto	FIANZA 72,12 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 16**

	empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio. 3.- Se colocará llave general. 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. 5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida. 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) los gastos de gestión y costes por derechos de enganche.
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2025/4381. OBRAS. SOLICITUD ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ DISVARÓN Nº 56.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 26 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 17**

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4381
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 56-A
Situación	Área de Respetto. Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9381723VH9898S0002OQ
Actuación	Realizar acometida de agua potable
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio. 3.- Se colocará llave general. 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. 5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida. 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 18**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2025/5498. OBRAS. LIMPIEZA DE CORRALÓN INTERIOR Y ENFOSCADO DE MUROS PERIMETRALES EN C/ INFANTES DE ARAGÓN Nº 8. 8882103VH9888S0001JL.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5498
Promotor	
Ubicación	C/ Infantes de Aragón, 8
Situación	Ensanche residencial, clave 2.
Ref. Catastral	8882103VH9888S0001JL
Actuación	Limpieza de corral interior y enfoscado de muros perimetrales.
Presupuesto	2.116,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Las fachadas que contengan piedra natural o ladrillo serán restauradas y tendrán un tratamiento singularizado. III. Los escombros será gestionados según lo estipulado en el RD 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2025/5660. OBRAS. REPARACIÓN DE TEJADO DE LA VIVIENDA EN C/ LA TEJERA Nº 16. 9482501VH9898S0001FM

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5660
Promotor	
Ubicación	C/ La Tejera nº 16
Situación	Área de respecto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9482501VH9898S0001FM
Actuación	Reparación de tejado de la vivienda.
Presupuesto	4.500,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. VI. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 20**

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

16.- INFANTES2025/510. OBRAS. SOLICITUD DE LA COLOCACIÓN DE UN RÓTULO EN CLÍNICA DENTAL EN C/ SANTO TOMÁS Nº 32.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 26 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/510
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 32
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8976211VH9887N0003XL
Actuación	Colocación de cartel para local comercial
Presupuesto	463,60 €
Condiciones	- Sus dimensiones han de ser coherentes con las proporciones de los espacios donde se ubiquen. No se podrán colocar ocultando elementos decorativos o compositivos de la fachada. - Se prohíbe expresamente el uso de materiales

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 21**

	plásticos transparentes, salvo el metacrilato en placas identificativas. • En caso de colocarse en las partes macizas de la fachada han de ser: • * Letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cms. • * Chapa metálica en colores oscuros o neutros, no brillantes, con letras en relieve o recortadas de la propia chapa.
--	---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

17.- INFANTES2025/6659: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASA UNIVERSIDAD POPULAR.

Se conoce la propuesta del , de fecha 13 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 25 de septiembre de 2025, solicitando devolución de la tasa curso Universidad Popular de Villanueva de los Infantes.

Comprobado por la Tesorera Municipal que la tasa de dicho curso del tercer trimestre 2025 fue cobrada y que aun no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa por el curso de la UP, que asciende a 60 €, siendo el número de cuenta [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Servicio de Cultura.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2023/9218. CONTRATACIÓN. BIENES. AUTORIZACIÓN USO PRIVATIVO QUIOSCO PISCINA POLIDEPORTIVO FERNANDO LUNA. CONTRATO MENOR 56/2023. AUTORIZACIÓN 2ª PRÓRROGA.

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 20 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Presentada la instancia con número de registro 202500002064, por Dª. [REDACTED] el día 19/11/2025, solicitando la 2ª prórroga de la autorización de uso privativo del quiosco de la piscina municipal Polideportivo Fernando Luna para el año 2026.

El Negociado de Contratación tras comprobar que por Decreto de Alcaldía n.º 4/2024 de 4 de enero de 2024 en el que se autoriza a Dª. [REDACTED] la ocupación con carácter privativo del quiosco de la piscina municipal Polideportivo Fernando Luna, sito en el Parque de los Pinos, de la localidad de Villanueva de los Infantes, por un año (coincidiendo con el año natural 2024), siendo susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo, por dos años más (dos posibles prórrogas de un año cada una).

Visto el expediente de contratación INFANTES2023/9218, se pasa esta propuesta para que en la próxima Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la 2ª prórroga de la autorización de uso privativo del citado quiosco de la piscina municipal Polideportivo Fernando Luna para el año 2026 a Dª. Rocío Sánchez García, previo pago de 2.300,10 € antes del 31 de enero de 2026, y la cantidad estipulada por los gastos en energía eléctrica del pasado 2025.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslados a Secretaría, Intervención, Tesorería, Policía local, Oficina técnica y Servicios múltiples.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2023/9303. CONTRATACIÓN. BIENES. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LOS QUIOSCOS SITUADOS EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN. (LOTES 1, 2 Y 3). CONTRATO MENOR 57/2023. AUTORIZACIÓN 2ª PRÓRROGA CHIRINGUITO CTRA ALMEDINA.

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 21 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Presentada la instancia con número de registro 202500002080, por D. Francisco Javier García Gallego el día 21/11/2024 solicitando la 2ª prórroga de la autorización de uso privativo del Quiosco Ctra. Almedina (Lote 3) sito en el Parque de la Constitución para el año 2026.

El Negociado de Obras y Contratación comprueba que por Decreto de Alcaldía con n.º 5/2024 de fecha 2 de enero de 2024 se autoriza a D. Francisco Javier García Gallego la ocupación con carácter privativo del Quiosco Ctra. Almedina (Lote 3) sito en el Parque de la Constitución por un año (coincidiendo con el año natural 2024), siendo susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo, por dos años más (dos posibles prórrogas de un año cada una).

Visto el expediente de contratación INFANTES2024/9303, se pasa esta propuesta para que en la próxima Junta de Gobierno Local se acuerde proceder a la concesión de la 2ª prórroga de la autorización de uso privativo del citado Quiosco Ctra. Almedina para 2026, previo pago de 3.151,00 € antes del 31 de enero de 2026; por tanto, SE PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la 2ª prórroga de la autorización de uso privativo del Quiosco Ctra. Almedina (Lote 3) sito en el Parque de la Constitución para el año 2025 a D. Francisco Javier García Gallego, previo pago de 3.151,00 € antes del 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslados a Secretaría, Intervención, Tesorería, Policía local, Oficina técnica y Servicios múltiples.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2023/9303. CONTRATACIÓN. BIENES. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LOS QUIOSCOS SITUADOS EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN. (LOTES 1,2 Y 3). CONTRATO MENOR 57/2023. AUTORIZACIÓN 2ª PRÓRROGA CHIRINGUITO CRTA MONTIEL.

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 21 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Presentada la instancia con número de registro 202500001628, por D^a. Isabel María Jiménez de los Galanes Alcázar el día 16/09/2025 solicitando la 2ª prórroga de la autorización de uso privativo del Quiosco Ctra. de Montiel (Lote 1) sito en el Parque de la Constitución para el año 2026.

El Negociado de Contratación comprueba que por Decreto de Alcaldía con n.º 5/2024 de fecha 2 de enero de 2024 se autoriza a D^a. Isabel María Jiménez de los Galanes Alcázar la ocupación con carácter privativo del Quiosco Ctra. de Montiel (Lote 1) sito en el Parque de la Constitución por un año (coincidiendo con el año natural 2024), siendo susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo, por dos años más (dos posibles prórrogas de un año cada una).

Visto el expediente de contratación INFANTES2024/9303, se pasa esta propuesta para que en la próxima Junta de Gobierno Local se acuerde proceder a la concesión de la 2ª prórroga de la autorización de uso privativo del citado Quiosco Ctra. de Montiel para 2026, previo pago de 3.001,50 €, antes del 31 de enero de 2026; por tanto, SE PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la 2ª prórroga de la autorización de uso privativo del Quiosco Ctra. de Montiel (Lote 1) sito en el Parque de la Constitución para el año 2026 a D^a. Isabel María Jiménez de los Galanes Alcázar, previo pago de 3.001,50 € antes del 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslados a Secretaría, Intervención, Tesorería, Policía local, Oficina técnica y Servicios múltiples.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2025/6009. PLAN DE OBRAS Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2025. MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. CONTRATO Nº 80/2025. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 25 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, y demás documentación del expediente, en el que es nombrado Coordinador de Seguridad y Salud por Decreto de Alcaldía nº 2025/409 de fecha 14/11/2025, durante los trabajos de **PROYECTO DE MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. PLAN DE OBRAS Y REDES DE ABASTECIMIENTO 2025**, según el proyecto redactado por D^a. Montserrat Martínez Castro (Arquitecto Técnico Municipal), tras la lectura y posterior revisión del Plan de Seguridad y Salud, redactado por D^a. Maribel Pérez Tebar (Técnica de prevención de riesgos laborales del Servicio de Prevención Mancomunado), emite.

Según el RD 1627/1997, de 24 de octubre , se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud,

OBRA	PROYECTO DE MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. PLAN DE OBRAS Y REDES DE ABASTECIMIENTO 2025
SITUACIÓN	C/D. Tomás el Médico, s/n (entre la calle Costanilla del remedio esquina con Calle Monjas Franciscas y la calle Fray Tomás de la Virgen) VILLANUEVA DE LOS INFANTES- C. Real
PROMOTOR	MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
AUTOR DEL PROYECTO	D ^a . Montserrat Martínez Castro (Arquitecto Técnico Municipal). N.I.F.: [REDACTED]
DIRECCIÓN FACULTATIVA	D ^a . Montserrat Martínez Castro (Arquitecto Técnico Municipal). N.I.F.: [REDACTED]
CONTRATISTA TITULAR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	AQUONA GESTIÓN DE AGUA, S.A.U CIF: A66141169. C/ Francisco Vitoria, 4-Bloque 11, portal 4 - 47195 - Arroyo de La Encomienda (Valladolid)
COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO	D ^a . Montserrat Martínez Castro (Arquitecto Técnico Municipal). N.I.F.: [REDACTED]
AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	D ^a . Montserrat Martínez Castro (Arquitecto Técnico Municipal). N.I.F.: [REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 26**

AUTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	Dª. Maribel Pérez Tebar (Técnica de prevención de riesgos laborales del Servicio de Prevención Mancomunado).
COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	D. Mariano Aguado Arcos (Ingeniero Técnico Municipal) (Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales). N.I.F.: [REDACTED]

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar al Técnico Municipal, Negociado Urbanismo y Policía Local. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2025/7445 TRIBUTOS. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO EN DOS PAGOS DE LA CUOTA DEL A DE MERCADILLO.

Este asunto no se trató en la Junta de Gobierno Local al no aparecer la propuesta ni el asunto en el Orden del Día por error informático en la carga de la misma.

23.- INFANTES2025/7146: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO DEL VEHÍCULO MATRÍCULA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 21 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 31/10/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM pagado para su matriculación en 2025, al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2026:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7146
Titular	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 27**

DNI	
Marca / Modelo	Bellon EV 300
Matrícula	E5697BJF
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Exención con efectos a partir del año 2026.

SEGUNDO: Conceder la devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2025, pagado para tramitar la correspondiente matriculación.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

CUARTO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- INFANTES2025/6753: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM POR VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULA E3684BHT.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 13 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 01/10/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2026:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6753
Titular	
DNI	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 28**

Marca / Modelo	CLAAS / ARION 610
Matrícula	E3684BHT
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor de ruedas doble tracción normal

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2025/7142: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA TASA DE BASURA POR ESTAR PAGÁNDOLO POR DUPLICADO EN C/ SAN ISIDRO, 9.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 21 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 11 de noviembre de 2025, solicitando devolución de la tasa de basura de C/ San Isidro, 9 por pagarla por duplicado, a su nombre y a nombre de [REDACTED] durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

Según la ordenanza n.º 5 Reguladora de la Tasa de recogida de basura, en el Art.2º.4.b.3, “En las fincas catastrales que constituyan una unidad jurídica, pero que estén separadas físicamente en dos o más viviendas, se producirán tantos hechos imposables como viviendas separadas haya (ya sea por tener puertas de acceso independientes a la vía pública o en el interior de la finca) por ello, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Denegar la devolución de la tasa de recogida de basura de los años solicitados por encontrarse en el caso arriba señalado, una única finca catastral con dos viviendas físicamente separadas.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

26.- INFANTES2025/7447: TRIBUTOS. SOLICITUD ENTRADA DE VEHÍCULOS EN C/ FRESCURA, 4.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 24 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 21/11/2025, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7447
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ La Frescura, 4
N.º Placa	Nº 295
Observaciones	Liquidar 4º T/2025

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

27.- INFANTES2025/3454: TRIBUTOS. SOLICITUD DE ENTRADA DE VEHÍCULOS EN C/ FUENTE, 45.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 10 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 30/05/2025, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/3454
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ FUENTE, 45
N.º Placa	PLACA Nº 286
Observaciones	Liquidar 3º y 4º T/2025

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

28.- INFANTES2025/7150: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 3877DSK.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 21 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 22/09/2025, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7150
Titular	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 31**

DNI	
Motivo	Baja definitiva 19/09/2025 del vehículo matrícula 3877DSK
Importe	12,78 €
Observaciones	Devolución del 4º T/2025

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

29.- INFANTES2025/6747: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 2746JZW, POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 26 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 20/08/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6747
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	SEAT / LEON
Matrícula	2746JZW
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 32**

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

30.- INFANTES2025/6630: TRIBUTOS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE OVP MERCADO MANCHEGO 2025

No procede adoptar acuerdo ya que por Decreto de Alcaldía n.º 2025/426 se resolvió la devolución solicitada.

31.- INFANTES2025/5180: SOLICITUD ENTRADA DE VEHÍCULOS EN C/ ANTONIO MACHADO, 15

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 10 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 12/08/2025, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5180
Titular	
CIF	
Autorizado	Antonio Molina Vellón
Ubicación	C/ ANTONIO MACHADO, 15
N.º Placa	PLACA Nº 193
Observaciones	Liquidar 2º y 3º T/2025

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 33**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

32.- INFANTES2025/4569: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE TASA DE VADO Nº 217.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 12 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 14/02/2025, solicitando baja del Vado n.º 217 ubicado en C/ Bolea, 11.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en estado regular.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 217 situado en C/ Bolea, 11.

SEGUNDO: Realizar devolución de la parte proporcional de la tasa de entrada de vehículos, correspondiente al 2º, 3º y 4º T/2025.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado a Tesorería y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

33.- INFANTES2025/7036: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN IVTM MATRÍCULA 9500 CVL, POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 14 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 05/11/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7036
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	SEAT / CORDOBA
Matrícula	9500CVL
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

34.- INFANTES2025/7140 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM MATRÍCULA VS240HG, POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 21 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 35**

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 14/11/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7140
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	SEAT / CORDOBA 1,4
Matrícula	V5240HG
Vigencia	Abril 2026
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica, debiendo de justificar a partir de abril 2026 la renovación de dicha discapacidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

35.- INFANTES2025/6751: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IVTM POR MATRICULACIÓN DE VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULA E9805BJF Y EXENCIÓN PARA AÑOS SUCESIVOS.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 13 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 36**

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 26/09/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2025 pagado al tramitar su matriculación por tratarse de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2026:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6751
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	CAMPOSUR / OL-3000
Matrícula	E9805BJF
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Pulverizador Hidroneumático (Atomizador)

SEGUNDO: Conceder la devolución de 62,48 €, importe correspondiente al IVTM del año 2025, pagado con motivo de la matriculación de dicho vehículo.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

CUARTO: Trasladar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón y a Tesorería para proceder a la devolución.

Modificaciones características al pasar la ITV
--

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

36.- INFANTES2025/5212: TRIBUTOS. SOLICITUD DE ENTRADA DE VEHÍCULOS EN C/ CRUZ COLORADA, Nº 9-A Y PINTURA DE LÍNEA AMARILLA EN LA ACERA DE ENFRENTÉ.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 11 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 13/08/2025, solicitando instalación de Vado permanente y pintar de amarillo la acera de enfrente por la estrechez de la calle.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado y pintado de amarillo de la acera de enfrente por la estrechez de la calle, en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5212
Titular	
DNI	
Ubicación	CRUZ COLORADA, 9 A
N.º Placa	PLACA Nº 291
Observaciones	Liquidar 3º y 4º T/2025

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

37.- INFANTES2025/6752: TRIBUTOS. SOLICITAR EXENCIÓN IVTM DEL VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULA E9372BJD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 13 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 29/09/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 38**

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2026:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6752
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	EMG / REMOLQUE BASCULANTE
Matrícula	E9372BJD
Vigencia	Definitiva
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

38.- INFANTES2025/6946: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 8199CMC.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 20 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 26/08/2025, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6946
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 11/03/202 del vehículo matrícula 8199CMC
Importe	80,93 €
Observaciones	Devolución del 2º, 3º y 4ºT/2025

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

39.- INFANTES2025/6749: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM REMOLQUE AGRÍCOLA MATRÍCULA E4641BDP.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 13 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 12/09/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2026:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6749
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	SANTILLANA / RB-9
Matrícula	E4641BDP
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Remolque agrícola

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

40.- INFANTES2025/6945: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM POR BAJA DEFINIDA EN TRÁFICO DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 8301CNW.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 20 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 25/05/2025, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 41**

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6945
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 21/08/2025 del vehículo matrícula 8301CNW
Importe	26,98 €
Observaciones	Devolución 4º T/2025

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

41.- INFANTES2025/3100: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM MATRÍCULA 9962GHX, POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 12 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 07/05/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/3100
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Renault / Koleos
Matrícula	9962GHX

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 42**

Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

42.- INFANTES2025/7034: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN IVTM DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 5183FBX, POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 14 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 07/11/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: No declarar exento el IVTM al vehículo matrícula 5183FBX, por entender no justificada la causa del beneficio ya que el certificado de discapacidad no corresponde al órgano competente, siendo este el Centro Base.

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar denegada la exención del Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

43.- INFANTES2025/7034: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN IVTM DEL VEHÍCULO

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 43

Propuesta duplicada habiéndose acordado en el punto anterior.

44.- INFANTES2025/6755: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO AGRÍCOLA CON MATRÍCULA CR20110VE.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 13 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 15/10/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2026:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6755
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	JOHN DEERE / 2035
Matrícula	CR20110VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor de ruedas simple tracción normal

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

45.- INFANTES2025/4750: TRIBUTOS. SOLICITUD ENTRADA DE VEHÍCULOS EN C/ CRUCES Y VICARIO, 31

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 10 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 25/07/2025, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4750
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ CRUCES Y VICARIO, 31
N.º Placa	PLACA Nº 292
Observaciones	Liquidar 2º Y 3º T/2025

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

46.- INFANTES2025/6930: TRIBUTOS. SOLICITUD DE ENTRADA DE VEHÍCULOS EN AVDA. DE LA VIÑAS, 1 A.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 11 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 20/10/2025, solicitando instalación de Vado permanente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 45**

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6930
Titular	
DNI	
Ubicación	AVDA. DE LAS VIÑAS, 1 A
N.º Placa	Nº PLACA 294
Observaciones	Liquidar 4º T/2025

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

47.- INFANTES2025/7035: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN IVTM MATRÍCULA 0205JPW Y DEVOLUCIÓN DEL PAGO DEL DE 2025, POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 14 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 06/11/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad y devolución del impuesto pagado en 2024.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7035
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	OPEL / MOKKA
Matrícula	0205JPW
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Denegar la devolución del IVTM solicitado, ya que la exención será aplicada tras la solicitud correspondiente y al devengarse el impuesto el primer día del periodo impositivo.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

48.- INFANTES2025/6750 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN IVTM MATRÍCULA 7860 HMB, POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 13 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 23/09/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 47

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6750
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	CITROEN / C4PIHDI110TNIC5P
Matrícula	7860HMB
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

49.- INFANTES2025/6748: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 1026 HBG POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 13 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 28/08/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 48**

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6748
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	LAND ROVER / FREELANDER 2
Matrícula	1026HBG
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

50.- INFANTES2025/6332: PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN 2025

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 25 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista Resolución de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Diputación de Ciudad Real, aprobando la convocatoria del Plan de Empleo 2025.

Visto el Decreto 280/2025 por el que se decreta solicitar subvención a la Diputación de Ciudad Real para el Plan de Empleo 2025, para el programa "Apoyo al mantenimiento de viales, jardines y edificios municipales".

Recibida la notificación de la segunda resolución parcial de la convocatoria, en la que se otorga la subvención solicitada a este Ayuntamiento para el Plan de empleo 2025, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar bases reguladoras para la selección del personal que será contratado con cargo a este Plan de Empleo 2025, concedido por la Diputación de Ciudad Real.

SEGUNDO: Publicar dichas bases en la página Web junto a la solicitud.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

51.- INFANTES2025/711: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BAJA EN LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA DEL LOCAL SITO EN C/ CERVANTES, 29 Y DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO EN 2025 POR BAJA EN ACTIVIDAD EL 31/12/2024.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 21 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] a de fecha 15 de septiembre de 2025, solicitando baja y devolución de la tasa de basura del local sito en C/ Cervantes, 29, por baja en la actividad el 31/12/2024.

Visto modelo 037 de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores con fecha 31/12/2024.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa de recogida de basura del 2025 fue cobrada y que aun no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa de recogida de basura del 2025, que asciende a 102,05 €.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

52.- INFANTES2025/7037: SOLICITUD DE EXENCIÓN IVTM MATRÍCULA 2595 BNL, POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 14 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 03/11/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7037
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	OPEL / ASTRA 1.6 CLUB
Matrícula	2595BNL
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

53.- INFANTES2025/3455: TRIBUTOS. SOLICITUD DE VADO EN C/ FRESCURA, 1.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 51**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 10 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente: Vista solicitud del interesado de fecha 02/06/2025, solicitando instalación de Vado permanente y pintar de amarillo la puerta de entrada al domicilio.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/3455
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ FRESCURA, 1
N.º Placa	PLACA Nº 287
Observaciones	Liquidar 3º y 4ºT/2025

SEGUNDO: En referencia a pintar de amarillo la puerta de entrada al domicilio se considera lo siguiente:

- La proliferación de señalización no reglada o innecesaria puede generar confusión entre los usuarios de la vía y va en contra del principio de uniformidad y simplicidad en la señalización vial (art. 139 del RGC).
- No existen circunstancias especiales en el entorno del vado que justifiquen una medida excepcional, como visibilidad reducida, incumplimientos reiterados o riesgo de seguridad vial.

Por todo lo expuesto, no se considera procedente autorizar la pintura de línea amarilla continua en la entrada al domicilio, al no ser necesaria para garantizar el cumplimiento del régimen del vado autorizado ni contribuir a una mejora significativa de la seguridad.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a la policía Local y al Negociado de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

54.- INFANTES2025/7443: TRIBUTOS. SOLICITUD DE OVP DE PUESTO AMBULANTE DE POLLOS ASADOS EN PLAZA DE SAN JUAN.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 24 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por D. [REDACTED] con NIE [REDACTED] y con domicilio en calle Don Victor Peñasco, 14 AT de la localidad de Tomelloso (Ciudad Real), solicitando una licencia para venta ambulante de puesto de pollos asados durante los domingos, en la Plaza de San Juan.

Visto informe del Policía Local N.I.P. 228-012 en el que indica que una vez comprobada la documentación y estando correcta se le puede conceder la petición y adjudicar el puesto de venta de pollos asados con una ocupación de 12 m².

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la instalación de un puesto de pollos asados para los domingos, en la Plaza de San Juan.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

55.- INFANTES2025/7148: SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE VEHÍCULO MATRÍCULA CR8647Y POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 21 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 27/10/2025, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7148
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 31/03/2025 del vehículo matrícula CR8647Y
Importe	103,44 €
Observaciones	Devolución del 2º, 3º y 4º T/2025

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

56.- INFANTES2025/7705: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 24 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de la Tasa de Basura en varios inmuebles, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 54**

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de la siguiente liquidación con el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO ANULACIÓN	PERIODO	IMPORTE
1			Recibo Duplicado	2025	50 €
2			Recibo Duplicado	2025	56,50 €

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

57.- INFANTES2025/6917: TRIBUTOS. SOLICITUD DE ENTRADA DE VEHÍCULOS EN C/ LAUREADO CONTRERAS, 8.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 11 de noviembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 25/08/2025, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6917
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ LAUREADO CONTRERAS, 8

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 55**

N.º Placa	PLACA Nº 293
Observaciones	Liquidar 3º y 4º T/2025

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

58.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa de que no hay urgencias que tratar.

59.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,